



Municipalidad de Santiago de Surco

07 AGO. 2018
l. Ojeda
CLAUDIA ROSSANA OTOYA MERINO
Secretaría General

RESOLUCIÓN N°
Santiago de Surco,

753

-2018-RASS

07 AGO. 2018

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: La Ordenanza N° 507-MSS, las Resoluciones Nros. 257-2017 y 078-2018-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 507-MSS del 26.12.2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, modificado mediante Ordenanza N° 542-MSS del 08.07.2016;

Que, por Resolución N° 257-2017-RASS del 06.03.2017, se dispuso que la contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción se sujetará al régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución N° 078-2018-RASS del 23.01.2018, se designó al señor Toni Oropeza Chonta, en el cargo de confianza de Subgerente de Licencias y Habilitación, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Municipalidad de Santiago de Surco, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, es necesario dar por concluida la designación del señor Toni Oropeza Chonta, en el cargo de confianza de Subgerente de Licencias y Habilitación y designarlo en el cargo de confianza de Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro;

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR por concluida la designación del señor **TONI OROPEZA CHONTA**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE LICENCIAS Y HABILITACIÓN**, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Municipalidad de Santiago de Surco, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, dándole las gracias por sus servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al señor **TONI OROPEZA CHONTA**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO**, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Municipalidad de Santiago de Surco, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

l. Ojeda
CLAUDIA ROSSANA OTOYA MERINO
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

l. Ojeda
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE